

Constancia secretarial: Manizales, 30 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante solicitó la suspensión del proceso por un (1) mes, debido a que están en diálogos con el demandado para darle una terminación amigable al proceso a través de un acuerdo de pago; dicha solicitud que viene coadyubada por la apoderada de la Hacienda la Lorena.

Se deja constancia que no obra embargo de remanentes de otros despachos judiciales en el cuaderno de medidas.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el abogado del demandante COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE MANIZALES con la coadyuvancia de la apoderada de la demandada HACIENDA LA LORENA LIMITADA, la suspensión del proceso ejecutivo y levantamiento de medidas cautelares por el término de un mes.

Como la petición de suspensión del proceso reúne los requisitos del numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., además de no encontrarse embargo de remanentes de otros Despachos Judiciales, se accede a la misma desde el 26 de junio de 2023 hasta el 26 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Auto notificado por estado del 6 de julio de 2023

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7f5a406f471d6a4f1ed8796f92e4eabaead3990579dc7dc1460fbdbe0b52da**

Documento generado en 05/07/2023 05:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>